

## *Los herederos de Moctezuma*

Alejandro GONZÁLEZ ACOSTA\*

*Para Don Vicente González Barberán,  
erudito Cronista de la Casa Orleans-Borbón,  
y su simpática esposa*

En la hermosa Plaza de Gracia de Granada, ocupando un espacioso piso con una vista espléndida hacia la Alhambra y la Sierra Nevada, vive Doña María del Carmen Enríquez de Luna y del Mazo, Condesa de Miravalle y descendiente del *tlatoani* Moctezuma II Xocoyotzin, por la línea de Doña Isabel Tecuichpo, casada en cuartas nupcias con Pedro Gallego de Andrada (antes lo había estado con dos emperadores, Cuitláhuac y Cuauhtémoc, y el español Alonso de Grado; y después de Gallego casaría con Juan Cano de Saavedra). En el Diccionario Porrúa aparece que estos descendientes de Doña Isabel son *los que legítimamente alegan prosapia de Moctezuma*.

La encantadora Doña María del Carmen es la XII del título concedido por Carlos II el 31 de octubre de 1690 por Real despacho del 18 de diciembre del mismo año, con el Vizcondado previo, a favor de Don Alonso Dávalos Bracamonte, Caballero de Santiago, Conciller (sic) mayor del Tribunal de la Santa Cruzada del Reino de Nueva España. Hoy, Doña Maricarmen, heredera legal de los títulos de su antepasado Moctezuma II, está rodeada por una alegre, hermosa y nutrida familia de cinco hijos (María del Carmen, María José, José Fernando, Carlos y Belén), cada uno de ellos con varios retoños. Así pues, estos descendientes del desdichado *tlatoani* viven hoy en la hermosa Granada, donde se empeñan en diversas ocupaciones.

De risa pronta y contagiosa, Doña Maricarmen es el prototipo de la mujer andaluza, con ojos enormes, vivaces e inquietos, y un trato llano y cordial, muy despejada de su antigua sangre que se remonta no sólo al emperador

---

\* Miembro de Número de la Academia Mexicana de Estudios Heráldicos y Genealógicos.

azteca Axayacatzin, sino al fundador mismo de la dinastía, el mítico Quetzalcóatl. Cuando le refiero esto, se muestra muy divertida y dice a sus hijos y nietos: “¿No se los había dicho?: ¡soy divina!”, utilizando el adjetivo en su acepción jocosa. En efecto, detrás de ella -quien se niega quizá por vanidad femenina a dejarse fotografiar- aparece un cuadro donde se da muestra de lo que era en su juventud, una belleza verdaderamente deslumbrante. Ella también está emparentada con aquella granadina Eugenia de Guzmán, Marquesa de Teba y Condesa de Montijo, quien casó con Napoleón III: así pues, Doña Maricarmen está ligada no con uno, sino con dos emperadores, el de México y el de Francia.

Hay otros descendientes de Moctezuma II, pero el México contemporáneo nunca los ha reconocido como tales, pues de hecho los de Isabel Tecuichpo detentan por viudedad, en efecto, todos los derechos dinásticos del *último emperador*, Cuauhtémoc, y por tanto a ellos corresponde la llamada *Pensión de Moctezuma* la cual fuera acordada por Carlos V, y que se mantuvo hasta el 27 de diciembre de 1933 cuando fue súbita y unilateralmente interrumpido este “Censo” tributario recogido en el *Gran Libro de la Deuda Pública de México*, donde estaba desde la época del virreinato. Durante el mismo, el México independiente, los dos Imperios, la República restaurada, el porfiriato y gran parte del postrevolucionario, esta familia recibió lo que le sigue correspondiendo, aún con un país de constitución republicana, no por concepto de sus derechos dinásticos, sino por la *herencia* que como *sujeto civil* correspondía al *tlatoani*: los terrenos que hoy ocupan el *Zócalo*, *Palacio Nacional*, *Gobierno del Distrito*, *Catedral Metropolitana*, *Portales y Monte de Piedad*. Y no han realizado cesión alguna de esas propiedades que en puridad, continúan perteneciéndoles legalmente, según fue reconocido hasta 1933. Los descendientes de la rama por línea de varón de Moctezuma II, tienen en su contra haberse inhabilitado para toda reclamación al acordar el hijo del *tlatoani*, Pedro de Moctezuma, la cesión de sus derechos a favor de la Corona española en tiempos de Carlos V y confirmados por Felipe II. Por tanto, para el México independiente y republicano sólo resultaron elegibles los descendientes de Doña Isabel Tecuichpo, quienes nunca fueron requeridos por las autoridades españolas para la cesión, por considerar sólo heredable la rama varonil, pero en el derecho prehispánico no se procedía de esta manera y así mantuvieron íntegros sus fueros originales, pues a ella se trasladaron los de Moctezuma, Cuitláhuac y Cuauhtémoc, los tres últimos emperadores mexicanos, por ser hija del primero y esposa del segundo y tercero y, además, reina ella misma por ser hija de la reina Tecalco, y para otros autores, de una señora principal de Teotlalco. Hay autores que sostienen documentalmente la exis-

tencia de un patrimonio mucho mayor de Doña Isabel: Emma Pérez-Rocha en su libro *Privilegios en lucha* (México, CoNaCulta-INAH, 1998), reúne sobrada información para demostrar que la hija de Moctezuma fue agraciada con la posesión perpetua para ella y sus descendientes no sólo del Señorío del Distrito de Tacuba, sino de numerosas propiedades de su padre y su abuelo Ahuizol, distribuidas entre los reinos de la Triple Alianza, lo cual incrementa notablemente su herencia.

Por su parte, el *Diccionario Porrúa* señala que las llamadas Pensiones de los Moctezuma “tuvieron su origen en la cesión que Hernán Cortés hizo en junio de 1526 a favor de Isabel Moctezuma del Señorío y propiedad perpetua del ‘Distrito de Tacuba’, cuando ésta se casó con el capitán Alonso de Grado. Las rentas de dicho distrito sumadas al importe de otras pensiones concedidas en Cédulas Reales por los reyes de España en favor de otros descendientes de Moctezuma constituyeron las llamadas *Pensiones de los Moctezumas*. Éstas se pagaron a los familiares y descendientes de Moctezuma durante los tres siglos del Virreinato de la Nueva España y, según el ‘Tratado de Paz y Amistad entre México y España’ de 28 de diciembre de 1836, se continuaron pagando por el Gobierno Mexicano durante un siglo más, o sea hasta el 9 de enero de 1934, en cuya fecha el propio Gobierno expidió un decreto que dio por ‘extinguidas’ dichas pensiones”.

Doña Maricarmen es cabeza de la generación 15 a partir de aquella Isabel-Tecuichpo —la cual viene de una denominación general que quiere decir “hija del rey”, de *tecuchтли e ichpochтли*— Ichcaxóchitl o “Flor de algodón”, quien fuera tan amada por su pueblo quien la llamaba la “Señora de Tacuba”. Existe alguna propuesta la cual sugiere fue ella la inspiradora del surgimiento de la tradición guadalupana. Vivió 41 años, de 1509 a 1550, y como financió generosamente la construcción del convento y templo de San Agustín (sede durante muchos años de la Biblioteca Nacional), fue enterrada allí.

Isabel Tecuichpo sólo tuvo hijos con Pedro Gallego y Juan Cano. También tuvo una hija con Hernán Cortés (Leonor Cortés Moctezuma, nacida a menos de seis meses de estar casada con Gallego, pero desconozco si hubo descendencia por esta línea). Pero como primera rama con herederos se reconoce a la del primero, y por tanto, en ella recaen los derechos dinásticos y civiles. El *tla-toani* Moctezuma II dejó otra descendencia —es fama que tuvo 19 hijos— por varón, de la cual viene Pedro Tesifón de Moctezuma, Vizconde de Ilucán, Señor de Tula y Conde de Moctezuma por *Real despacho* del 13 de septiembre de 1627; la Grandeza de España se le concedió al VII Conde, Don Jerónimo de Oca Moctezuma (15 de diciembre de 1765) y en 1865 se elevó este título a Ducado de Moctezuma de Tultengo (por *Real despacho* del 11 de

octubre de 1865, concedido el 14 de junio del año anterior), a favor de Don Antonio Marcilla de Teruel Moctezuma y Navarro, XIII Conde de Moctezuma, con Grandeza de España de primera clase y Marqués de Tenebrón. Al parecer, por lo que he sabido, los actuales titulares residen en Argentina. Hay también un Marquesado de Moctezuma reciente (concedido el 26 de febrero de 1864) a Don Alonso Holgado y Moctezuma, Díaz de Mendoza y Ahumada, Maestrante de Ronda, pero desconozco si continúa. El hijo mayor de Moctezuma II, Don Pedro, se trasladó a España, concertó acuerdos de cesión de sus derechos con Carlos V, y más tarde sus nietos transigieron con el rey español “los derechos que pudieran alegar a aquella corona mediante condiciones bastante modestas: dos hábitos, 1,000 ducados de renta en Indias a Don Pedro, sobre los 3,000 pesos que gozaba, y 1,500 a cada uno de los otros hermanos (Archivo General de Indias. Indiferente General. Legajo 780, 1665)” (Garzón: 604).

Llama la atención que al menos dos de las líneas emparentadas con Moctezuma II, hayan venido a residir cada uno por su lado en el Reino de Granada. Los Miravalle tienen hoy su casa señorial, sede del mayorazgo, en la Carrera del Darro, nada menos que frente a la misma Alhambra. Y la otra rama azteca pasó a vivir en un agreste y gélido pueblo de la Sierra Nevada cercana a Guadix, el villorrio de Monterrosano de La Peza, de la cual fue el primer señor Don Pedro Tesifón de Moctezuma, cuando se la compró a Felipe IV en 1631. Estuve allí, siguiendo sus huellas, acompañado por mi buen amigo el erudito bibliógrafo Don Luis Villén Rueda —profesor de la Universidad de Granada— en pleno invierno de 1997 y en verdad, aún hoy, el sitio no puede ser más inhóspito. Me pregunté: ¿cómo el descendiente de Moctezuma, nacido en el entonces placentero valle de México, fue a vivir en ese lugar tan agreste y difícil? Si hoy los caminos para llegar desde Guadix —donde nos atendió amabilísimamente el Archivero de la Curia Episcopal y también Párroco de La Peza, el brillante joven Juan José Toral (a quien le hice notar la actuación de su homónimo en México), en medio de un congelante palacio arzobispal— son peligrosos, ¿cómo serían en el siglo XVII? El Padre Toral me hizo saber mucho de ese rudo pueblito: sus primeros pobladores fueron moriscos mal convertidos al catolicismo, celosos de su independencia hasta entonces, a quienes como primer Señor de la Villa venía para controlar Don Pedro y, además, cobrarles impuestos. Los molestos vecinos no se dieron por enterados de la buena voluntad y los gestos amables de su señor, y tramaron su perdición. El buen Don Pedro Tesifón (pienso que el segundo nombre, bastante raro, lo tomó del hermano de San Cecilio, los en esa época famosos y más tarde develados como apócrifos mártires del Sacromonte granadino), pretendió ganarse el cariño con una fiesta de bienvenida y organizó comida, baile y juegos de toros en un descampado del lugar. Los del pueblo nada dijeron, fueron, comieron, bailaron, se divertieron... y después lo acusaron ante el Santo

Oficio, porque el sitio de la juerga era nada menos que el destinado a iglesia y estaba *consagrado*: por tanto era una *profanación*. En el mismo atrio de esa iglesia otrora ruedo, el Padre Toral me señalaba que justamente en ese sitio los vecinos asesinaron varios párrocos no hace mucho tiempo, y siempre cuando a la salida de misa se coloca allí para despedir sus feligreses, le da un poco de desazón: la verdad sea dicha, mirando las torvas caras de ellos, a mí también, sin ser cura.

Don Pedro no tardó en comprender que sobraba en La Peza, por ese y otros constantes y molestos incidentes los cuales le llevaron a la ruina, y se trasladó hacia Madrid. Allí acabó su vida en 1639, amargado, el biznieto por línea de varón de Moctezuma II. Una de sus descendientes, Jerónima de Moctezuma y Loaisa, III Condesa, volvería a México para acompañar a su marido José Sarmiento de Valladares y Meira, Virrey de la Nueva España.

Vuelvo a los Miravalle: una antepasada de la actual condesa, la VII del título, tuvo una hermana llamada Manuela, quien casó con Miguel Barragán, general mexicano que fuera presidente interino de la República.

En la época del profundo cisma nacional, a mediados del siglo XIX, Aureliano Serrano Trebuesto —VIII Conde— fue reconocido por México como titular de la *Pensión Moctezuma*, asentada con el número 174 en el *Gran Libro de la Deuda Pública*, por el Auto Judicial dictado en la Ciudad de México del 10 de noviembre de 1863, donde se le fijaba una cantidad entonces de tres mil ochocientos cinco pesos y un real. Como pasó tiempo sin recibir el cumplimiento de esa disposición, se dirigió al presidente Don Benito Juárez:

Al Excmo. Sr. Don Benito Juárez, Presidente de la República Mexicana.

España, Granada 14 de abril de 1869.

Excmo. Señor: Al dirigirme a V.E. directamente y en forma epistolar demuestro la confianza que me inspiran sus bondades, teniendo al mismo tiempo la satisfacción de expresarle el elevado concepto que me merecen sus relevantes dotes de afabilidad, rectitud y justicia. No me dirijo ahora al digno Presidente de una Gran República, sino a la alta persona que hoy desempeña tan encumbrado cargo, al hombre de gran corazón y humanitarios sentimientos que jamás desatiende las peticiones que llevan impreso el sello de la equidad y de la buena fe.

El que suscribe es duodécimo nieto del Emperador Moctezuma 2°. Por Real Cédula fechada en el Pardo a cinco de Diciembre de 1590 se concedieron a los descendientes de aquel una pensión, con la condición de que habían de renunciar, como lo hicieron, los derechos que como a tales podían corresponderles; por Auto Judicial proveído en esa Capital en 10 de Noviembre de 1863 por el Sr. Juez 1° Suplente de lo Civil, Licenciado Don Ignacio Solares por ante

el Secretario Accidental Don Ignacio Cosío, se declaró que por muerte de mi Sra. Madre (q.e.p.d.) Da. Mercedes Trebuesto quedaba transferida en su hijo Don Aureliano Serrano desde el día 22 de Mayo de 1862 la posesión civil y natural de la pensión de tres mil ochocientos cinco pesos y un real que disfrutó aquella, pudiendo percibir las cantidades que en lo sucesivo vencieran, las vencidas desde dicho fallecimiento y todas las que a dicha Señora le quedaban debiendo por las exhibiciones anteriores a su óbito. En virtud de este decreto judicial, el que tiene el honor de dirigirse a V.E., nacido en Méjico el día 20 de Diciembre de 1827, está inscrito en el Gran Libro de la Deuda Pública bajo el número 174 la ya expresada pensión de 3,805 pesos y un real.

Molestaría demasiado la ocupada atención de V.E. la narración de las vicisitudes de mi familia que han producido mi actual estado lleno de dificultades por lo numeroso de aquella y falta de recursos, principalmente en la necesidad de sostenerla dentro de las condiciones de una existencia decorosa.

Apartado en todos los periodos de mi vida de la gestión política, he sido completamente extraño a los acontecimientos políticos de ese país y aún a los de esta nación, estando contento y satisfecho con el amor de mis conciudadanos, en cuya posesión he estado siempre y en la que ha consistido mi suprema aspiración.

Amante de las libertades públicas, siempre he admirado a los hombres que como V.E. han consagrado su vida a su defensa, y si descendiendo de un Emperador, no representa aquel Imperio un elemento atentador de esas libertades, conquistadas después de la prolongación de los tiempos, por el progreso de los ideales y perfeccionamiento del criterio público.

Ahora bien: la percepción de la mencionada pensión ha ofrecido siempre dificultades, siendo hoy casi ilusoria, y como en ella consiste el principal recurso para atender a las necesidades de mi familia, dejo a la buena penetración de V.E. el considerar lo penoso de mi situación, con lo que podrá comprender la justicia de lo que pido y la necesidad que me fuerza a pedir.

Al efecto, invocando como títulos, además de los ya expresados, la bondad de V.E., mi nacimiento mejicano y el triste estado en mi actualidad, me he atrevido a molestar la respetable atención de V.E. al extremo de hacerlo confidente por medio de esta carta, en la esperanza de recabar en pro de mis derechos la protección de V.E. seguro de que haciéndolo así, practicaré un acto justificado, cuanto beneficioso y salvador de una larga familia.

Si V.E. se digna tomar en consideración mi súplica, abrigo el convencimiento de que mediante su protección e influencia no será ilusoria la percepción, de hoy en adelante, de la pensión expresada, o mejor todavía, que hará efectiva su capitalización con arreglo a una ley que creo en vigor en esa, por la que se mandan capitalizar las pensiones de esta clase.

Tengo el honor de expresar a V.E. anticipadamente mi reconocimiento por la bondad con que acogerá mi carta, y deseándole larga y próspera vida, reciba la expresión sincera de consideración y respeto de S.S.S. Q.B.L.M. de V.E.

La carta llegó al corazón de Don Benito Juárez. Quizá influyó la precaria situación de aquel descendiente de Moctezuma en el ánimo del humilde indio zapoteca elevado por su esfuerzo a la primera magistratura, o también la experiencia de lo dañino que había sido para México tratar de desconocer sus obligaciones en un pasado reciente. Lo cierto es que acordó el pago de la *Pensión Moctezuma* a los Condes de Miravalle, y así se hizo con mayor o menor puntualidad, pero siempre reconociendo el derecho a la misma, hasta 1933, fecha desde la cual se encuentra suspendida, por decisión de la Secretaría de Hacienda, medida que fue recusada por otros beneficiados de la antigua pensión. En el Archivo de la Familia Miravalle se encuentra una carta del señor Fernando Olivera Esperón (quien vivía en la 7ma. Calle del Naranja, N° 132, en el Distrito Federal a la fecha de la misiva, 9 de mayo de 1935), donde como descendiente mexicano de Juan de Andrada Moctezuma se dirigía a los Miravalle para unir acciones en torno al Recurso de Amparo que había interpuesto contra la Secretaría de Hacienda mexicana por la suspensión de la renta acordada. Después vino la dolorosa Guerra Civil Española y fueron cortadas las relaciones entre ambos países, las cuales sólo en época relativamente reciente se restablecieron.

Los actuales herederos de la familia Miravalle han realizado desde 1991 varias gestiones ante autoridades consulares mexicanas en España, sin que hayan recibido respuesta —afirmativa o negativa— a sus pedidos de ser recibidos. Si el México moderno y responsable respeta escrupulosamente el servicio de su enorme deuda externa, ¿habrá algún impedimento actual para que a estos herederos del *tlatoani*, parte indisoluble de la historia nacional, se les reconozca nuevamente su carácter como descendientes de Moctezuma II y los imprescriptibles derechos que esto implica? Puede ser de razón y justo que así se haga.

## BIBLIOGRAFÍA

- Carlos ASENJO SEDANO, *El guadixense Lorenzo Rodríguez y el Sagrario de la Catedral mexicana. Los Moctezuma y Guadix*. Guadix, Publicaciones del Archivo Histórico Municipal, No. 4, 1995.
- José Miguel CARRILLO ALBORNOZ, *Los hijos de Doña Isabel de Moctezuma*. México, UNAM, 1997.
- DICCIONARIO PORRÚA de Geografía e Historia de México.
- Sebastián GARCÍA GARRIDO, “El lenguaje visual en la heráldica. Heráldica de la ciudad de Ronda” (Tesis para el grado de Doctor). Universidad de Salamanca, Departamento de Historia del Arte-Bellas Artes.
- Amaya GARRITZ, *El archivo Miravalle-Moctezuma*. México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1997.

Manuel GARZÓN PAREJA, “Señoríos del Reino de Granada. Señorío de La Peza”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, T. CLXXIV, Cuaderno III, sep-dic, 1977. Pp. 603-604.

Juan SÁEZ MEDINA, “Don Pedro Tesifón de Moctezuma, primer señor de la villa de Monterroso: 1631”. *Boletín del Instituto de Estudios “Padre Suárez”* No. 3, Guadix, 1990. Pp. 53-62.

**Fuentes:**

- Archivo de la Familia Miravalle. Granada.
- Archivo de la Real Chancillería de Granada.
- Archivo General de Indias. Sevilla.
- Archivo General de la Nación. México, Distrito Federal.